



**PREGUNTAS FORMULADAS POR HECTOR BLANCO PORTACCIO en calidad de representante de CARTAGENA EXPRESS S.A., RECIBIDAS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 2:20 P.M. EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.** Radicado Interno 003637.

**A LA PRIMERA OBSERVACION:** Las reglas establecidas por la entidad, guardan intima relación con su capacidad y facultad, para señalar las condiciones generales y específicas que deben cumplir los oferentes, acorde con los parámetros de la Ley 80 de 1.993, sin embargo, se revisara el texto de los numerales citados a fin de corregirlos para hacer de su texto mas legible.

**A LA SEGUNDA:** Es válida su observación y se tomaran los correctivos pertinentes.

**A LA TERCERA:** Se tendrá en cuenta su sugerencia, habida cuenta de lo exigido sobre el particular por la Ley 336 de 1996.

**A LA CUARTA:** Es válida su observación y se tomaran los correctivos pertinentes.

**A LA QUINTA:** Tales especificaciones se encuentran debidamente señaladas en la proforma respectiva.

**A LA SEXTA:** Es válida su observación y se tomaran los correctivos pertinentes.

**A LA SEPTIMA:** Es válida su observación y se tomaran los correctivos pertinentes.

**A LA OCTAVA:** Previo el análisis técnico respectivo, se evaluará la procedencia de su observación.

FIN DEL DOCUMENTO.-